

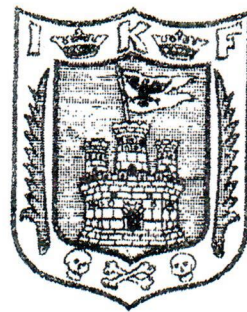
ANEXO

001



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Director: **DR. LUIS CARVAJAL ESPINO**
Oficial Mayor de Gobierno

Correspondencia de
Segunda Clase

Registro D.G.C.
Núm. 0621221

Características
118282816

Registrado como Art. de 2a. clase
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 9 de
Septiembre de 1987.

TOMO LXXIX

SEGUNDA EPOCA
No. 36
Segunda Sección

Sumario

PODER EJECUTIVO

ACUERDO que establece las modalidades por medio de las cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala, realizará la política de producción, transmisión y divulgación en los medios de Comunicación Electrónica, Radio, Cine y Televisión en los que participe mayoritariamente o formen parte de su patrimonio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MODALIDADES POR MEDIO DE LAS CUALES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REALIZARA LA POLITICA DE PRODUCCION, TRANSMISION Y DIVULGACION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, RADIO, CINE Y TELEVISION EN LOS QUE PARTICIPE MAYORITARIAMENTE O FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO.

BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL, GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 7o. Y 56 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se crea la Coordinación de Radio, Cine y Televisión como un órgano del Poder Ejecutivo del Estado, encargado de coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión realicen las Dependencias y Entidades del Sector Central y Descentralizado o Paraestatal, que incidan en esas materias.

SEGUNDO.- La coordinación de Radio, Cine y Televisión, para la realización de sus actividades, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General.
- Gerencia Técnica.
- Gerencia de Información y Noticiarios.
- Gerencia Administrativa.
- Area de Radio.
- Area de Cine.
- Area de Televisión.

Estas Unidades Administrativas contarán con los recursos administrativos, necesarios para su debida operación, que al efecto prevea el Presupuesto de Egresos del Estado.

TERCERO.- La Dirección General será el Organó Superior de la Coordinación y su titular dependerá directamente del Ejecutivo Estatal y será nombrado y removido libremente por éste.

CUARTO.- Serán funciones de la Coordinación:

- a) Celebrar acuerdos y convenios con las instancias administrativas correspondientes, que permitan

utilizar los permisos federales para el uso de frecuencias de transmisión de Radio y Televisión, a fin de contribuir a difundir las manifestaciones Educativas, Políticas, Sociales y Culturales de los habitantes del Estado, mediante una programación que estimule su participación.

- b) Coordinar la información que se genere en la realización de Programas y Noticiarios de Cine, Radio y Televisión.
- c) Fomentar el conocimiento y la valoración de las tradiciones y costumbres a fin de promover la integración y la identidad cultural de los tlaxcaltecos.
- d) Promover a través de la emisión de programas el Turismo en el Estado, la conservación y cuidado del medio ambiente, los valores humanos en la niñez y la educación cívica.
- e) Divulgar las actividades culturales que realizan las Instituciones Municipales, Estatales, Federales y Asociaciones Civiles.
- f) Establecer un vínculo permanente entre la población y las Instituciones que prestan servicios a la Comunidad.
- g) Otorgar tiempo a las Dependencias Oficiales para la emisión de los Programas por los que se presta asesoramiento técnico o información general.
- h) Difundir la información especializada a los productores agrícolas y ganaderos, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la producción en el sector primario.
- i) Informar a la población sobre los precios del mercado de productos básicos, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar y que eleve su nivel nutricional, sobre todo mediante el consumo de los productos que se obtienen en la región.
- j) Informar y orientar a la población acerca de las prácticas sanitarias y medidas preventivas para el adecuado cuidado de la salud, principalmente en las zonas rurales.
- k) Las demás que le encomiende el Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDO.- Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo la

Septiembre 9 de 1987

Titular del Ejecutivo Estatal expedirá los Reglamentos y Manuales de Operación y Organización de la Coordinación que se crea.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

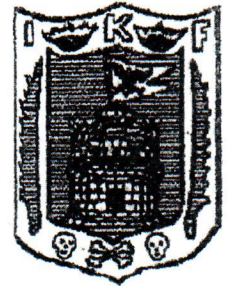
Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. - LA GOBERNADORA DEL ESTADO.

LIC. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL. - TESTIGO DE HONOR. - EL DIRECTOR GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. - LIC. JESUS HERNANDEZ TORRES. - EL SECRETARIO DE GOBIERNO. - M.V.Z. Y LIC. ALVARO SALAZAR LOZANO.-----
Rúbricas.

-----oOo-----



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Director: MARIA ELENA PERLA LOPEZ LOYO
Oficial Mayor de Gobierno

Correspondencia de
Segunda Clase

Registro D.G.C.
Núm. 0621221

Características
118282816

Registrado como Art. de 2a. clase
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 22 de
Junio del 2005.

TOMO LXXXIV
SEGUNDA EPOCA
No. 25 Segunda Sección

Sumario

PODER EJECUTIVO

ACUERDO.- Se reforma la fracción I del Artículo 5 del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de octubre de 1999, Tomo LXXX, Segunda Época, No. 2 Extraordinario.

ACUERDO.- Se adiciona un artículo 3 Bis al Acuerdo que crea la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de septiembre de 1987, Tomo LXXIX, Segunda Época, No. 36 Segunda Sección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 62 Y 63 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA; Y**

CONSIDERANDO

El Gobernador del Estado ha determinado llevar a cabo acciones a efecto de que las Dependencias con que cuenta el Poder Ejecutivo funcionen bajo un marco jurídico adecuado, para tal efecto debe dotar a las Dependencias de facultades que les permitan cumplir con su objeto y mejorar su funcionamiento.

En este contexto la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, debe prever que su Coordinador tenga la facultad de delegar facultades específicas de representación legal, salvo aquellas que por disposición de Ley deba ejercer personalmente, y así la Coordinación pueda a la vez ser representada en diversos trámites judiciales y administrativos a la vez y ello repercuta en su beneficio.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma la fracción I del Artículo 5 del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de octubre de 1999, Tomo LXXX, Segunda Época, No.2 Extraordinario; para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 5.-...

I. Representar legalmente al Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, teniendo la facultad para delegar, sustituir, otorgar y revocar poderes de representación legal a terceros, para intervenir en trámites y juicios de carácter legal, laboral o administrativo;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO,
SEDE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL,
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE
XICOHTENCATL, A LOS SEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
Rúbrica.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ
Rúbrica.**

**EL COORDINADOR GENERAL
DEL SISTEMA ESTATAL DEL EMPLEO
Y DESARROLLO COMUNITARIO
PEDRO LOPEZ DOMINGUEZ
Rúbrica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 62 Y 63 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA; Y,**

CONSIDERANDO

Que es facultad del Ejecutivo Estatal regular y supervisar el adecuado funcionamiento de las Dependencias, Organismos e Institutos con que cuenta el Estado, para tal efecto ha determinado dotar estos organismos de la representación y facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Para el mejor funcionamiento de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado, se hace necesario que el Director General pueda delegar en personas subordinadas de su confianza facultades específicas de representación legal, y así la Coordinación pueda a la vez ser

Junio 22 del 2005

representada en diversos trámites judiciales y administrativos en diversos lugares a la vez y ello repercute en beneficio de la misma Dependencia.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se adiciona un artículo 3 Bis al Acuerdo que crea la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de septiembre de 1987, Tomo LXXIX, Segunda Época, No. 36 Segunda Sección; para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 3 BIS.- La Dirección General contará con un titular denominado Director General, el cual representará legalmente a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado, tendrá la facultad para delegar, sustituir, otorgar y revocar poder de representación legal a terceros, para intervenir en trámites y juicios de carácter legal, laboral o administrativo;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO,
SEDE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL,
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE
XICOHTENCATL, A LOS SEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
Rúbrica.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ
Rúbrica.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COORDINACION DE RADIO, CINE Y
TELEVISION
ELIA SANCHEZ GONZALEZ
Rúbrica.**

ANEXO

002

COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN
CONSEJO CIUDADANO

**CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA Y UNA
POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA DE LA
COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DEL GOBIERNO
EL ESTADO DE TLAXCALA (CORACYT)**

Propuesta del Consejo Ciudadano de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado de Tlaxcala (CORACYT)

CONSIDERACIONES

Un medio de comunicación independiente y diverso puede, especialmente pero no sólo durante las elecciones, proporcionar a la población la información que necesita para tomar decisiones informadas y promover la igualdad de condiciones. Hay que destacar el papel de los medios de comunicación en el suministro de noticias de calidad y precisas y profesionalmente informadas, así como información de actualidad.

La independencia editorial de los medios de comunicación siempre está en riesgo.

Preocupan los intentos de restringir la independencia de los medios públicos por parte de gobiernos, políticos y/o funcionarios, lo cual limita las oportunidades para que las audiencias accedan a fuentes de noticias creíbles y confiables que brindan una variedad de puntos de vista.

Las tecnologías digitales facilitan la libertad de expresión y el acceso a la información, pero presentan también amenazas como formas intrusivas de vigilancia estatal y desvinculación de contenidos por razones de privacidad, visibilidad de la información, entre otras.

Es importante la confianza pública y la credibilidad de los medios, los desafíos de mantener la profesionalidad de los medios en un entorno donde las nuevas formas de medios están en constante evolución.

Por lo tanto, la independencia debe entenderse como un valor y una exigencia legal, en el sentido de que las audiencias de la Coordinación tengan la seguridad de que las decisiones editoriales no se verán influidas por presiones políticas o comerciales ni por ningún interés personal.

La reputación, credibilidad y legitimidad de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, debe basarse en su integridad e independencia. La Coordinación no



debe socavar estos valores con acciones que podrían llevarla a caer en el descrédito.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo décimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, señala que "los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales".

Asimismo, los Lineamientos del Consejo Ciudadano de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión advierten en su artículo catorce que "el Consejo Ciudadano tiene, entre sus funciones, proponer los criterios y mecanismos que la Coordinación deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva; así como, asegurar las garantías de participación ciudadana; la defensa de los contenidos; el pleno acceso a tecnologías y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales".

PRINCIPIOS RECTORES DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

- I. **Fomentar la libertad de expresión.** Garantizar la libertad para expresar y difundir ideas, opiniones y mensajes a través de las concesiones públicas y de sus plataformas. Promover que la expresión se construya a partir de la investigación, basándose siempre en fuentes contrastadas y procurando que las opiniones sean expresadas de manera imparcial y sin sesgos ideológicos, religiosos o políticos. Este derecho se ejercerá procurando no generar controversia con otros derechos dispuestos por la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Tlaxcala, así como de otras leyes y tratados.
- II. **Garantizar el derecho a la información.** Los medios públicos deben posibilitar al acceso a la información a través de sus contenidos, dentro de la dimensión editorial que cada uno tenga definida. Será obligación de la CORACYT conocer las necesidades de información de los distintos sectores, de sus audiencias y usuarios de redes sociales.
- III. **Respetar la dignidad y la integridad de las personas, así como el derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada.** Preservar el derecho a la libertad de expresión, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la vida privada de las personas, el interés superior de la niñez, la igualdad



- entre hombres y mujeres y otros derechos de sectores sociales minoritarios o vulnerables.
- IV. **Garantizar la independencia editorial.** Un valor fundamental del servicio público en los medios consiste en llevar a cabo sus labores de comunicación con independencia de los intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios y de gobiernos locales, estatales o federales. Las audiencias de los medios públicos deben poder percibir y tener la certeza de que las decisiones editoriales no son influidas por alguna entidad política, social o comercial. Asimismo, el medio público y su equipo editorial deberán contar con algún mecanismo que les permita actuar y defenderse de las posibles injerencias de funcionarios o instituciones que pretendieran intervenir o manipular la producción de los contenidos y las políticas editoriales. Mecanismos como el Consejo Ciudadano o el defensor de las audiencias deben ventilar este tipo de injerencias y otorgar herramientas a los editores para contrarrestarlas, en su caso.
- V. **Propiciar la cohesión social y cultural.** Garantizar el respeto y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género, promoviendo su representación y evitando toda forma de exclusión y discriminación de sectores como las mujeres, las personas de la tercera edad, los indígenas, las minorías, los discapacitados y los inmigrantes, entre otros.
- VI. **Respetar y promover la pluralidad y la imparcialidad editorial.** Es responsabilidad de la CORACYT ofrecer a sus audiencias distintas perspectivas de la realidad para que la ciudadanía forme su propia opinión sobre los acontecimientos. Las informaciones, investigaciones y opiniones vertidas deben manejarse bajo el principio de imparcialidad y contraste, guardando un equilibrio entre las posturas y la forma de exposición de las mismas. Los medios públicos deben ser ejemplo de valores periodísticos como la precisión, la confirmación de la información, la utilización y comprobación de fuentes veraces, la investigación, la pluralidad de puntos de vista y la distinción clara entre hechos y opiniones, entre otros.
- VII. **Promover la equidad entre varones y mujeres.** Los medios públicos deben ofrecer un tratamiento respetuoso al varón y la mujer, evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación y promoviendo la equidad de género. Para ello, harán uso de un lenguaje incluyente; promoverán los protagonismos de las mujeres al igual que el de los varones; suprimirán los estereotipos y roles de género; abrirán los ámbitos de acción por igual para las mujeres y para los varones; ampliarán sus investigaciones desde la perspectiva de género e incluirán en la información cifras desagregadas; realzarán los liderazgos femeninos; se sumarán a las acciones de difusión de las agendas públicas de género y combatirán la violencia contra las mujeres, tal como lo establecen las legislaciones vigentes. Una jefatura editorial con perspectiva de género permitirá que ningún tipo de



discriminación velada o explícita se exprese en los contenidos que transmita la CORACYT.

- VIII. **Promover valores esenciales para el desarrollo de la democracia como la igualdad, la tolerancia, la participación y el respeto.** A través de sus contenidos, de la postura ética de sus trabajadores y trabajadoras y del manejo responsable y certero de la información, los medios públicos coadyuvan diariamente con su trabajo en la consolidación del estado de derecho democrático.
- IX. **Asumir la responsabilidad editorial.** La CORACYT debe ser responsable ante sus audiencias de las informaciones, contenidos, materiales, imágenes y sonidos que transmita por sus frecuencias y plataformas. La CORACYT debe asumir en todo momento la responsabilidad por la programación que ofrece de cara a la sociedad, reconociendo los errores y manejándose en todo momento con honestidad y sinceridad. Asumirá y propiciará el derecho de réplica como una práctica cotidiana en sus quehaceres informativos y periodísticos. La CORACYT tiene la responsabilidad de instrumentar la rectificación o la réplica de información falsa o inexacta, cuya divulgación cause un agravio a una persona o grupo en términos de la legislación aplicable.
- X. **Fortalecer la opinión pública.** Abrir espacios comunicativos para que la sociedad discuta los principales problemas de la agenda nacional y estatal con el fin de crear una opinión pública más informada.
- XI. **Generar en la CORACYT procesos de comunicación participativa** en la sociedad y no sólo de difusión masiva o colectiva de información.
- XII. **Promover la educación, la ciencia y la cultura,** estimulando la creación de nuevos lenguajes y de contenidos innovadores que fomenten la investigación, la observación y la comprensión de los fenómenos para lograr una sociedad más democrática y participativa.
- XIII. **Fomentar la capacitación y la innovación** entre quienes producen los contenidos de la CORACYT y dictan las políticas editoriales, buscando la profesionalización y la alta calidad de producción, para estar a la vanguardia en la creación de contenidos y de formatos. Estos procesos de capacitación y profesionalización deben alcanzar por igual a hombres y mujeres.
- XIV. **Garantizar la conservación y preservación de sus acervos** en las condiciones adecuadas para evitar su deterioro o desaparición.

PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES DE LA CORACYT

Desarrollar y garantizar una política editorial independiente será la mejor manera para que la Coordinación de Radio, Cine y Televisión adquiera legitimidad y credibilidad frente a la sociedad. Para ello, será necesario crear las condiciones y los criterios que aseguren que la gestión y las funciones de la CORACYT se lleven a cabo libres de cualquier presión por parte de intereses particulares, políticos o



económicos. La institucionalización y el acatamiento de los criterios que aseguren dicha independencia editorial será una de las tareas prioritarias de la CORACYT. A través de sus frecuencias y plataformas digitales, la CORACYT realiza labores fundamentales como las de formar, entretener e informar a una sociedad culturalmente cada vez más diversa y políticamente más plural. Como medio de servicio público, la CORACYT tiene la obligación de:

- I. Explicar y enriquecer el debate local y nacional desde la visión de las diferencias culturales, sociales y políticas que conforman la realidad nacional y global.
- II. Realizar acciones de comunicación e información encaminadas a promover el desarrollo cultural y democrático.
- III. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas promoviendo valores como la tolerancia, la justicia social y la igualdad.
- IV. Constituirse en un referente de comunicación de calidad y de utilidad social para los habitantes de Tlaxcala.

CRITERIOS PARA UNA POLÍTICA EDITORIAL INDEPENDIENTE, IMPARCIAL Y OBJETIVA DE LA CORACYT

Informar de manera plural y con independencia de intereses particulares, políticos o económicos es una de las tareas esenciales de la CORACYT como medio de servicio público. Por ello, para la CORACYT será importante no sólo proporcionar información y noticias, sino también promover la discusión y reflexión de los acontecimientos que suceden en el entorno local, regional, nacional e internacional.

LA CORACYT deberá llevar a cabo su labor de comunicar e informar con profesionalismo, oportunidad y veracidad. La credibilidad que la sociedad otorga a un medio está relacionada con la calidad de la información que dicho medio proporciona, es decir, la precisión de los datos, la profundidad en el tratamiento de los hechos, la actualidad de la información y la legitimidad de las fuentes.

Las estaciones y las plataformas de la CORACYT deberán:

- I. Respetar en la producción y transmisión de programas los derechos a la libertad de expresión y derecho a la información que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y aquellos instrumentos locales, nacionales e internacionales relacionados con el tema.
- II. Al ser una concesión de uso público, no se podrán utilizar las frecuencias para atender intereses particulares o de grupos específicos.
- III. Difundir los objetivos y atribuciones de la CORACYT, así como su misión y visión.



- IV. Difundir en el portal electrónico el código de ética de la CORACYT y la reglamentación correspondiente.
- V. Aplicar en todo momento una política editorial imparcial, siempre apegada a la verdad y a la pluralidad de ideas, en cada uno de los programas y producciones que se realicen, garantizando así el carácter de uso público.
- VI. Realizar actividades de formación de las audiencias, dándoles a conocer sus propios derechos como radioescuchas.
- VII. Sostener en todo momento una política editorial plural e independiente de cualquier interés particular, político o económico de grupos, funcionarios y autoridades dentro y fuera de la CORACYT.
- VIII. Constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de los más diversos temas sociales y culturales y contribuir a la formación de un pensamiento crítico, reflexivo y tolerante.
- IX. Realizar su labor de informar con imparcialidad, igualdad, veracidad, oportunidad y responsabilidad ética y social.
- X. Contribuir con su labor periodística a formar una opinión plural y bien informada con apego a los más altos estándares editoriales y periodísticos. Para ello, además de proporcionar noticias, propiciarán espacios para la reflexión y discusión de los hechos y acontecimientos más diversos que suceden en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- XI. Garantizar la presencia de opiniones y enfoques diversos.
- XII. Promover la participación de mujeres en espacios de debate político, económico y deportivo.
- XIII. Impulsar desde su política editorial la discusión crítica de los principales problemas coyunturales y estructurales que afectan el desarrollo de la sociedad.
- XIV. Propiciar la participación e interacción con sus audiencias al brindarles información útil relacionada con las condiciones particulares del estado, la región o de la comunidad, así como contenidos informativos de la vida estatal, nacional y del ámbito internacional.
- XV. Evitar la distorsión de los hechos cuidando el tratamiento que se da a la información. Privilegiar siempre la integridad y veracidad de la información ofrecida, corroborando los datos antes de publicarlos y evitando publicar aquella información no certera o de carácter ambiguo.
- XVI. Establecer claramente los límites entre hechos y opinión y no confundir nunca a la audiencia con opiniones disfrazadas de información.
- XVII. Rechazar cualquier tipo de condicionamiento al contenido. La CORACYT nunca debe renunciar al control editorial de los contenidos que produce, transmite, comunica e informa.
- XVIII. Brindar a la sociedad una amplia diversidad de géneros periodísticos, radiofónicos y multimedia, investigación de los hechos, fuentes de documentación diversa y opiniones variadas sobre los asuntos de interés



social, todo ello sostenido en datos sólidos producidos con oportunidad y veracidad.

- XIX. Ofrecer a la ciudadanía elementos suficientes para que se forme una opinión propia sobre los acontecimientos y pueda ejercer sus propias decisiones de manera libre e informada.
- XX. Evitar prácticas como el sensacionalismo, el amarillismo, el enjuiciamiento, el uso del cuerpo como objeto sexual y la noticia como espectáculo, para atraer a las audiencias.
- XXI. No justificar la violencia de ningún tipo ni hacer apología de conductas ilícitas o antisociales.
- XXII. Reconocer la problemática de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y contribuir a su erradicación.
- XXIII. Reconocer el tema de la trata de personas como una grave problemática social y contribuir con su erradicación.
- XXIV. Dar un tratamiento cuidadoso y responsable de los acontecimientos de los cuales informan, respetando siempre la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales.
- XXV. Evitar siempre cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, política, cultural, lingüística o de género.
- XXVI. Los contenidos donde aparezcan o se refieran a personas con discapacidad deberán tomar en cuenta la utilización de términos correctos al hablar, sin hacer juicios de valor; darán más importancia a la persona y no a su discapacidad; mencionarán su discapacidad si es pertinente para la historia y procurarán evitar los estereotipos ya que las personas con discapacidad son parte integrante de la sociedad. Se debe procurar no dañar la identidad de personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles siempre un trato respetuoso. Se procurará visibilizar sus protagonismos en la construcción democrática del país.
- XXVII. Garantizar el pluralismo en lo que se refiere a política, corrientes de pensamiento, creencias, religiones, géneros, culturas, razas, etnias, lenguas y prácticas culturales, entre otras.
- XXVIII. Cuidar el uso adecuado y consciente del lenguaje, evitando sus deformaciones y asumiendo su naturaleza cambiante como un símbolo de la transformación social. El lenguaje deberá ser incluyente y aplicará las reglas gramaticales en femenino y masculino para promover la equidad.

Estos criterios para asegurar la independencia y una política editorial y objetiva deberán de ser de conocimiento de los trabajadores y trabajadoras de la CORACYT de manera eficaz y transparente, recordándolos periódicamente, con el objetivo de promover una cultura y una práctica de respeto a los mismos para que formen parte de las prácticas cotidianas de su quehacer en las frecuencias y las plataformas de la CORACYT.



El Consejo Ciudadano deberá vigilar y emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de la CORACYT. Para ello, la Coordinación proporcionará las condiciones necesarias para el debido cumplimiento de dichos criterios.

Tlaxcala, Tlax., 16 de noviembre de 2021.


Denisse Hernández Blas
Consejera Presidenta


María Teresa Meneses Salado
Consejera Secretaria


María del Rocío Velázquez Llorente
Consejera

ANEXO

003

COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN
CONSEJO CIUDADANO

**REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES
IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES**

Propuesta del Consejo Ciudadano de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno el Estado de Tlaxcala (CORACYT)

PRESENTACIÓN

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión define los Principios Rectores que establecen la obligación de asegurar el acceso del mayor número de personas en el país a contenidos que promuevan la integración nacional; la formación educativa, cultural y cívica; la igualdad entre mujeres y hombres; la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional; la independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente; así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Entre las funciones del Consejo Ciudadano, está la de proponer a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. En concordancia, la Coordinación tiene la tarea de producir y difundir contenidos que atiendan diversas necesidades de información, cultura y entretenimiento de una sociedad cada vez más informada y plural; asegurar el acceso del mayor número de personas en el país a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica; la igualdad entre hombres y mujeres; la independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad, aplicando las reglas siguientes:

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES

El Consejo Ciudadano definió una serie de normas para la expresión de la diversidad que coadyuven al buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión (CORACYT). Entre dichas directrices deberán de tomarse en cuenta las siguientes "Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales":



1. Estimular la diversidad cultural, social y política mediante una amplia oferta de programación que atienda intereses y necesidades de comunicación, información, cultura y entretenimiento de mayorías y minorías sociales, para lo cual se buscará:

a) Incorporar a cada uno de los grupos étnicos incluyendo la diversidad de lenguas y respetando su cosmogonía e identidad.

b) Incluir el lenguaje de señas y subtítulos con el propósito de reconocer el derecho de las personas con discapacidad a recibir contenidos de toda índole.

c) Destinar espacios para las expresiones de la diversidad sexual.

d) Fomentar la igualdad de género.

2. Enriquecer el debate regional, nacional y global desde la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas que conforman la realidad de la sociedad contemporánea.

3. Contribuir a la formación del pensamiento crítico y reflexivo de los ciudadanos y ciudadanas al constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de muy diversos temas relacionados con lo social, político, científico, ecológico, artístico y deportivo entre otros asuntos.

4. Coadyuvar a la integración social y cultural promoviendo el respeto y la tolerancia a las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas y de género.

5. Contribuir a la construcción de ciudadanía impulsando la educación en valores, derechos sociales y cívicos tales como derechos a la salud, a la educación, a la comunicación y el acceso a la información, entre otros.

6. Fomentar una cultura de derechos y protección a la infancia, a los jóvenes y a los adultos mayores.

7. Privilegiar el ejercicio del Derecho de Réplica de todas las audiencias afectadas.

8. Garantizar que el principio de pluralidad este presente en todos los contenidos de la programación que adquiera, produzca y difunda la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, sin distinción alguna o discriminación de ningún tipo; que se fomente la inclusión y el respeto a los derechos humanos.

9. Considerar todos los puntos de vista y voces que contribuyan a lograr un contenido plural, comprometido con la promoción de la participación social, la inclusión y el respeto de la diferencia, en el caso de los programas orientados a la construcción de una opinión pública bien informada.

10. Buscar la inclusión representativa de los diversos grupos étnicos, lingüísticos, políticos, de género, religiosos, ideológicos y raciales, sin predominio de alguno en particular.



11. Generar procesos de comunicación colectiva y no sólo las dinámicas tradicionales de información masiva, que permitan que los diversos públicos puedan interactuar en tiempo real con el SPR sobre las agendas informativas que transmiten.

12. Impulsar la creatividad, innovación, experimentación y producción de diversos contenidos, géneros y formatos, como lo establece el Código de ética de la CORACYT, destinando un lugar importante de su programación semanal a la producción independiente*. Estos contenidos deberán contribuir a promover "el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" y asegurar "la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad."

13. Garantizar la independencia editorial en todos sus contenidos y tomar en cuenta los criterios editoriales elaborados por el Consejo Ciudadano.

14. Reconocer a todas las culturas que conforman la nación y contribuir a preservar y visibilizar sus diferentes manifestaciones, tales como modos de vida, creencias, costumbres, lenguajes y patrimonio cultural, entre otras. Promover la convivencia pacífica y la cohesión social evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad.

15. Atender y respetar el derecho de acceso de los ciudadanos y ciudadanas a información veraz, oportuna, plural y sustentada. Así como garantizar la libre manifestación de las ideas salvaguardando su independencia respecto de presiones o intereses comerciales y políticos y bajo el principio de responsabilidad editorial que obliga a investigar, contrastar y confirmar datos y fuentes.

16. Promover y respetar los derechos de las audiencias y colaborar estrechamente con la Defensoría para atender las opiniones y cuestionamientos que éstas expresen a través de los distintos canales de comunicación y vinculación que establezca la CORACYT con la sociedad. Así mismo, se difundirán ampliamente el código de ética, los criterios editoriales y el presente documento de reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

17. Aprovechar las posibilidades que brinda la digitalización y el acceso a internet para ampliar la oferta de contenidos y servicios, así como explorar nuevas formas de interactividad y de participación social.

* En la concepción y realización de la producción independiente, se deberá atender a la definición que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su Capítulo 1, artículo tercero fracción XLVIII que dice: "Productor nacional independiente de contenidos audiovisuales: Persona física o moral de nacionalidad mexicana que produce obras audiovisuales a nivel nacional, regional o local, que no cuenta con una concesión de telecomunicaciones o radiodifusión, ni es controlado por un concesionario en virtud de su poder de mando".



Tlaxcala, Tlax, 16 de noviembre de 2021

LAS CONSEJERAS CIUDADANAS

▶▶▶▶



Denisse Hernández Blas



María Teresa Meneses Salado



María del Rocío Velázquez Llorente

ANEXO

004

III.- Garantías de participación ciudadana.

La participación ciudadana es el mecanismo para que la sociedad acceda y contribuya en materia de contenidos, por lo que la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, considera a su Concejo Ciudadano como una instancia que garantiza la parte civil.

En ese sentido, con los criterios y principios de independencia y política editorial propuestos por el Consejo Ciudadano se busca fomentar: I) la libertad de expresión; II) derecho a la información; III) respeto, la dignidad e integridad y derecho a la intimidad y vida privada de las personas; IV) promover valores esenciales para el desarrollo de la democracia, tales como, la igualdad, la tolerancia, la participación ciudadana y el respeto, con ello generar procesos de comunicación participativa con sus audiencias.

El Consejo Ciudadano cuenta entre sus funciones con la de proponer a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, los mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.

La Coordinación de Radio, Cine y Televisión, garantiza la participación ciudadana frente a sus contenidos a través de la Defensoría de Audiencias, como un órgano garante de los derechos de las audiencias de las concesiones públicas, de acuerdo a los criterios de su Código de Ética, que busca reconocer y velar por los derechos de las audiencias, criterios editoriales, contenidos, calidad y motivar la participación ciudadana; siendo responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones; señalamientos sobre la programación o de las personas que componen las audiencias, por lo que la existencia de dicho Defensor de las Audiencias establece un vínculo inherente con los principios de transparencia y participación ciudadana en un medio de servicio público.

Al respecto, en las concesiones públicas de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión se establecen los siguientes mecanismos para garantizar la participación ciudadana:

1.- Fomentar estrategias y acciones que permitan una vinculación activa con la ciudadanía, que se refleje en el desarrollo de contenidos y formatos que reflejen la diversidad, pluralidad e inclusión de la sociedad con los siguientes temas.

- a) Ciencia y Tecnología
- b) Lectura y Educación
- c) Cultura y Artes
- d) Ecología y Medio Ambiente
- e) Derechos Humanos

- f) Diversidad e Inclusión
- g) Perspectiva de Género
- h) Deportes y Salud
- i) Tradiciones y Costumbres

2.- Facilitar, la labor del Defensor o Defensora de las Audiencias, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
- b) Sujetar su actuación a la Constitución. La Ley, los Lineamientos, el Código de Ética y demás disposiciones aplicables;
- c) Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de la audiencia;
- e) Coadyuvar en la implantación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias Infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
- f) Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
- g) Hacer públicos todos los asuntos atendidos durante el trimestre anterior, la forma de atención y sus resultados;
- h) Difundir por distintos medios las funciones que desarrolla la defensoría para la protección de los derechos de las audiencias;
- i) Informar a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, dentro de un plazo de tres meses, contados a partir del inicio de su gestión, el Programa de Trabajo que incluya metas y objetivos;
- j) Rendir un informe anual a la Coordinación sobre el estado que guarda la gestión de los asuntos que le competen, y
- k) Hacer del conocimiento de la audiencia, las versiones ejecutivas de los planes de trabajo e informes a través de su publicación en la página electrónica de la Coordinación, en el apartado denominado Defensoría de las Audiencias, así como a través de los medios de difusión que la Coordinación tenga a su alcance.

El Defensor o Defensora de las Audiencias actuará con criterios de imparcialidad e independencia, y su actuación se sujetará exclusivamente a lo establecido en el Código de Ética de la Coordinación. Contará con un apartado dentro del sitio de

internet de la Coordinación en el que se publicarán sus funciones y los informes de su actuación, conteniendo cuando menos lo siguiente:

- El numero de radioescuchas que hicieron contacto;
- Los temas de interés que manifestaron, y
- La forma en que se atendieron los asuntos. En el sitio de internet se deberán publicar los Derechos de las Audiencias, así como un formato para la presentación de las reclamaciones, sugerencias o quejas.

El Defensor o Defensora de las Audiencias no tendrá competencia para resolver asuntos internos de ningún tipo de la Coordinación y del Consejo Ciudadano. El Defensor o Defensora de las Audiencias no tendrá facultades para juzgar o sancionar conductas ni para ejercer funciones de fiscalización o contraloría.

3.- Las audiencias podrán externar su opinión, petición, solicitud, queja, felicitación, recomendación o cualquier otra observación en relación con:

- a) Abordar contenidos con un enfoque discriminatorio.
- b) No respetar los principios que resguardan a la niñez.
- c) Falsear información.
- d) Vulnerar la equidad de género.
- e) Hacer apología del delito, el crimen y la violencia.
- f) Lucrar con algún tipo de servicio o producto.
- g) Hacer uso inapropiado del lenguaje.
- h) No reflejar la diversidad étnica y cultural.
- i) No reflejar el pluralismo de las ideas.

4.- Generar mecanismos para invitar a la ciudadanía a presentar proyectos para la producción de series y/o programas radiofónicos y/o televisivos que respondan al perfil y objetivos institucionales de las concesiones otorgadas al Gobierno del Estado de Tlaxcala.

5.- Establecer mecanismos para la retroalimentación de las audiencias a través de diversos canales de comunicación:

- a) Directamente en la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, oficinas ubicadas en Privada las Ánimas número 3, Colonia las Ánimas, Tlaxcala, Tlax.
- b) Vía telefónica a través de los números 246 46 2 53 28; 246 46 2 55 31

c) Por correo electrónico. Durante cada programa se pondrán a disposición de la audiencia la cuenta de correo electrónico, defensordeaudiencia@coracyt.gob.mx

d) Página de internet. El sitio web de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión www.coracyt.gob.mx contiene la información relacionada a la carta programática de cada frecuencia, así como la descripción de cada programa. Se dispone de un sitio para la defensoría de las audiencias.

e) Redes sociales. Los mensajes recibidos a través de cualquiera de las redes sociales oficiales se atenderán con oportunidad, y se pondrán a disposición de la audiencia en cada programa.

www.facebook.com/tlaxcalatelevision

www.twitter.com/Tlaxcala_TV

www.instagram.com/tlaxcalatelevision

www.youtube.com/c/TlaxcalaTelevisión

Tlaxcala, Tlax, 16 de noviembre de 2021

LAS CONSEJERAS CIUDADANAS


Denisse Hernández Blas


María Teresa Meneses Salado


María del Rocio Velázquez Llorente

Tlaxcala, Tlax., a 22 de diciembre de 2021.
Oficio No. CDG/021/2021

José Roberto Flores Navarrete
Director General Adjunto del Registro
Público de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur 1143, Col. Noche Buena,
Del. Benito Juárez, C.P. 03720,
Ciudad de México
Presente.

Re: Solicitud de inscripción de
Defensor de las Audiencias

Elia Sánchez González, titular de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala (en adelante "**CORACYT**"), órgano del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala encargado de coordinar las tareas en materia de radio, cine y televisión que realicen las dependencias y entidades del sector central y descentralizado o paraestatal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Privada Las Ánimas, número 3, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlax., teléfono (246) 46-2-55-31, correo electrónico coracyt_noticias@vanoo.com.mx, autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios, comparezco y expongo.

El **Gobierno del Estado de Tlaxcala** es titular de los Títulos de Concesión para Usar y Aprovechar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para Uso Público de los canales de televisión y estaciones de radio que se relacionan:

Distintivo de llamada	Canal / Frecuencia	Canal Virtual	Población	Folio Electrónico
XHTCL-TDT	31 (572-578 MHz)	10.1	Calpulalpan, Tlax.	FER045049CO-104794
XHTXB-TDT	22 (518-524 MHz)	10.1	Apizaco, Tlax.	FER045044CO-104794
XHTXM-TDT	23 (524-530 MHz)	10.1	Huamantla, Tlax.	FER045041CO-104794
XHTLX-TDT	23 (524-530 MHz)	10.1	Tlaxcala, Tlax.	FER045046CO-104794
XHSPM-TDT	22 (518-524 MHz)	10.1	San Pablo del Monte, Tlax.	FER045052CO-104794
XHCAL-FM	94.3 MHz	-----	Calpulalpan, Tlax.	FER037762CO-104794

Por su parte, el Gobierno del Estado de Tlaxcala es accionista mayoritario de las sociedades **Radio Altiplano FM, S.A. de C.V.**, y **Voz e Imagen de Tlaxcala, S.A. de C.V.**, concesionarias de los Títulos de Refrendo de Concesión para continuar usando comercialmente las estaciones de radio que se relacionan:

Distintivo de llamada	Canal / Frecuencia	Canal Virtual	Población	Folio Electrónico
XHTLAX-FM	96.5 MHz	-----	Tlaxcala, Tlax.	FER032874CO- 104959
XETT-AM	1430 KHz	-----	Tlaxcala, Tlax.	FER035761CO- 105258

En virtud de las facultades conferidas a la CORACYT, mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la CORACYT publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de mayo de 2018, con fundamento en los artículos 259, 260 y 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017, por medio del presente, informo a ese Instituto, respecto a la designación del Defensor de las Audiencias, quien será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia de las concesiones sociales y comerciales antes referidas, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del Defensor:	Manuel Ramos Negrete
Fecha de Designación:	12 de noviembre de 2021
Periodo del cargo:	3 años

El suscrito, declara bajo protesta de decir verdad que el Defensor de las Audiencias designado por la CORACYT cumple con los requisitos establecidos en el artículo 260 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como del Código de Ética de la CORACYT.

Se adjunta al presente, la designación del Defensor de las Audiencias por la CORACYT, así como la aceptación por parte del Defensor de las Audiencias designado. Por lo antes señalado, atentamente solicito a ese Instituto:

PRIMERO. Tener por reconocida la personalidad con la que me ostento, así como señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y las personas autorizadas en términos de lo que señala el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. Se tenga por presentada la designación del Defensor de las Audiencias para las Concesiones de las que son titulares el **Gobierno del Estado de Tlaxcala**, así como las sociedades **Radio Altiplano FM, S.A. de C.V.** y **Voz e Imagen de Tlaxcala, S.A. de C.V.**, y se inscriba en el Registro Público de Concesiones la correspondiente constancia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



**COORDINACIÓN
DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN**

DESPACHO

Lic. Elia Sánchez González

Titular de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión
y Representante Legal

Privada las Ánimas N° 3 Col. Las Ánimas C.P. 90030 Tlaxcala, Tlax.

Tels: (246) 45 2 55 31; 45 241 21; 46 242 09

www.coracyt.gob.mx

Tlaxcala, Tlax., noviembre 10 de 2021

C. Manuel Ramos Negrete
Presente

Quien suscribe, Titular de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión con la facultad que me otorga el Reglamento Interior del Gobierno del Estado de Tlaxcala y la representación legal del Ejecutivo del Estado, ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, me permito designar a usted **Defensor de las Audiencias** de esta Coordinación.

Dicho cargo es honorífico, y entre sus funciones se encuentran las de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen las audiencias de las concesiones otorgadas al Gobierno del Estado.

De ser afirmativa su respuesta, le pido lo externe por escrito a esta Coordinación.

Sin otro particular, le expreso mi reconocimiento.



Atentamente

recibí
10 noviembre/2021
Manuel Ramos Negrete



Lic. Elia Sánchez González
Titular de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión
y Representante Legal



c.c.p. Archivo

Lic. Elia Sánchez González
Titular de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión
Gobierno del Estado de Tlaxcala
Privada Las Ánimas Número 3, Colonia Las Ánimas
CP: 90030 Tlaxcala, Tlax.

Re: Aceptación de Cargo del
Defensor de las Audiencias

Por medio de la presente, comparezco y acepto el cargo conferido por la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado de Tlaxcala, como Defensor de las Audiencias de las estaciones de radio y canales de televisión, que se detallan a continuación:

Distintivo de llamada	Canal / Frecuencia	Canal Virtual	Población
XHTCL-TDT	31 (572-578 MHz)	10.1	Calpulalpan, Tlax.
XHTXB-TDT	22 (518-524 MHz)	10.1	Apizaco, Tlax.
XHTXM-TDT	23 (524-530 MHz)	10.1	Huamantla, Tlax.
XHTLX-TDT	23 (524-530 MHz)	10.1	Tlaxcala, Tlax.
XHSPM-TDT	22 (518-524 MHz)	10.1	San Pablo del Monte, Tlax.
XHCAL-FM	94.3 MHz	-----	Calpulalpan, Tlax.
XHTLAX-FM	96.5 MHz	-----	Tlaxcala, Tlax.
XETT-AM	1430 KHz	-----	Tlaxcala, Tlax.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cumpro con los requisitos establecidos en el Capítulo X del reglamento Interior de la Coordinación, así como del artículo 260 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, consistentes en:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles;
2. Ser residente del Estado de Tlaxcala, por lo menos dos años previos a mi designación;
3. Tener más de treinta años cumplidos al día de mi designación;
4. Contar con experiencia en las materias de telecomunicaciones y radiodifusión;
5. No haber laborado en la Coordinación de Radio, Cine y Televisión o alguna dependencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala o de sus municipios, durante un periodo previo de dos años;
6. No haber sido condenado por ningún delito doloso que amerite pena de prisión por más de dos años;
7. No haber sido dirigente de algún partido político, durante un periodo previo de dos años;
8. No ser pariente consanguíneo o por afinidad de un empleado o colaborador de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Por último, manifiesto que durante el periodo de mi cargo cumpliré cabalmente con las atribuciones y obligaciones contenidas en el Código de Ética de la CORACYT, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y demás disposiciones aplicables a la materia. Protesto lo necesario.

Tlaxcala, Tlax, 12 de noviembre de 2021


C. Manuel Ramos Negrete



Manuel Ramos Negrete

Compositor, pianista, clavecinista y productor.

Nace en San Miguel Xoxtla, Puebla en 1974

Trabaja y vive en Tlaxcala.

Prol. Xicohtencatl #8B

Fracc. Huertas de Sn. Fco.

Tlaxcala, Tlax. CP 90000

Telcel: 246 130 7198

correo electrónico: manramneg@yahoo.com.mx

manu.sonido.74@gmail.com

soundcloud.com/manuel-ramos-negrete

facebook.com/estudionegrete

-----FORMACIÓN-----

Estudios

- 2005 Maestría en Composición Electroacústica, bajo la tutela del maestro Yves Daoust
Conservatorio de Música de Montreal, Quebec, CA.
- 2000 Licenciatura en Música, terminal Composición, con los maestros Gonzalo Macías y Felipe Ledesma
Escuela de Música de la Universidad Autónoma de Puebla

Estancias y Cursos

- 2018 Curso de verano, International Baroque Institute at Longy School of Music, of Bard College Boston USA.
- 2008 Estancia de creación musical ORFORD, Quebec, CA.
- 2001 Certificado de lengua francesa, Alianza Francesa.
- 1998 Curso de composición electroacústica en el CNCA Cd. de México, impartido por el IRCAM
- 1995 Estudios de piano en la academia Opus. 91, Cd. Puebla
- 1997 Curso de Historia del Arte por la Universidad de Compostela, en la Cd. de Puebla

-----CURRICULUM ARTÍSTICO-----

- 2021 Recibe el encargo y se estrena la obra para acordeón y proceso en tiempo real "Púlsar" producción internacional (Alemania, Argentina, Quebec.CA, México) ASTROLABIO para la acordeonista Eva Zollner en Festival Expresiones Contemporáneas. Mx.
- 2020-2021 Recibe el encargo de creación de arte sonoro del Instituto Tlaxcalteca de Cultura y Conaculta, para intervenir la turbina del Centro de las Artes de Tlaxcala. Se instaló y se inauguró la obra "Corazón de Borra".
- 2020 Con el trío PASABAJOS: clarinete bajo, cello y piano, convoca y estrena obras nuevas de jóvenes compositores, obras estrenadas en festival Altza-Francia, en Altzayanca Tlaxcala, para la Galería del Agua.
- 2020 Creación y estreno de la obra para clavecín, electrónica en vivo y multimedia "Luz y Sombra" para Difusión Cultural La Salle Pachuca Hidalgo.
- 2020 Recibe el apoyo del programa Resiliencia Sonora de la Coordinación de Difusión Cultural UNAM-Música para componer la obra "Retablo de Hernán Cortés" para instrumentos y proceso en tiempo real.
- 2020 Produce y dirige ciclos de conciertos, entrevistas, espacios de creación de arte multimedia, formación de música y tecnología. "Zumbido", "Música de Colores", "Al puro Oído" para La Colmena, Centro de Tecnologías Creativas Grace Quintanilla. Tlx.
- 2019 Creación sonora para la instalación "NEPANTLA" de la artista plástica Paula Laverde Austin para la Galería Munive Arte Contemporáneo de la Ciudad de Tlaxcala.
- 2019 Estrena la obra "Retablo de Xicohtencatl el viejo" para clavecín, fagot y contrabajo en Museo Regional INAH Tlaxcala.
- 2019 Estrena la obra "Paramirabo" del compositor Claude Vivier con el ensamble Tabula Rasa en el Teatro de la Ciudad de Puebla.
- 2018 Compone y se estrena por encargo del Dr. Alejandro Moreno la obra "El día que los otomíes degollaron dos caballos y derribaron sus jinetes españoles" para clarinete Bb y sonidos fijos. Obra que se publicará en CD y plataformas digitales en 2021.
- 2016-2017 Compone y estrena la obra "Mándala" para campanas, por encargo del municipio de Cholula Puebla.
- 2016 Se Estrena su obra "La Malinche" para violoncello y electrónica en vivo, en el MUAC-UNAM, obra escrita por encargo de la violoncellista brasileña Iracema de Andrade
- 2015 Presentación del concierto "Caja de viento" como instrumentista con la artista alemana Eva Zollner en Museo de Tec de Monterrey en Puebla.

- 2013-2021 Participa como instrumentista y productor de conciertos de música nueva a través de la Asociación que funda y dirige: Pasabajos AC (Vía Alterna, grupo artístico) con artistas de varios países en la ciudad de Tlaxcala, así la acordeonista alemana Eva Zollner, el compositor quebequense Yves Daoust, los guitarristas chilenos Mauricio Carrasco y Cristhian Alvear, el improvisador Wade Mathews entre otros artistas.
- 2013 Como pianista se presentó con el dúo Tabula Rasa (piano y flauta) en el Foro de Música Nueva Manuel Enriquez, estrenando obras de Franco Donatoni, Arturo Fuentes, Joao Pedro Oliveira.
- 2013 Forma parte del panel de lectura y presenta obras en el Encuentro InterAcciona en Centro de Artes y CANTE en San Luis Potosí
- 2012 Su obra "David y Goliat" es seleccionada para participar en XXXIV Foro Internacional de Música Nueva Manuel Enríquez cd. De México
- 2012 Es seleccionado para hacer estancia de creación en Martel Francia.
- 2010 Su obra "Suite Páramo" participó en el XXXII Foro de Música Nueva Manuel Enríquez, Cd. de México
- 2009 Estrena su obra Mongo-Flute para flauta alto y electrónica en vivo en el festival Discantus en la cd de Puebla
- 2008 Participó en el festival Discantus, en Puebla con obra acusmática y mixta
- 2008 Mención Honorífica en la Séptima Bienal Internacional de Radio México, por la obra "Al puro oído"
- 2007 Su obra "de lejos" para clarinete, violín y violoncello es estrenada por la Camerata del Desierto en San Luis Postosí.
- 2007 Becario del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) como joven creador
- 2006 Becario del fondo estatal para la cultura y las artes de Puebla y realización de conciertos de música electroacústica en la cd. de Tlaxcala
- 2005 Finalista del 32avo concurso Internacional de Música y Arte sonoro de Bourges, Francia, con la obra acusmática "Suite Páramo"
- 2004 Participó en el ciclo de conciertos Quebec-México "Carnet de voyage – Cuaderno de Viaje" con obras electroacústicas e instrumentales, en la Cd. de Montreal
- 2003 Recibió la beca de la Fundación Wilfried Pelletier del Conservatorio de Música de Montreal para crear la "Suite Páramo"
- 2002 Participó en la serie de conciertos de música acusmática "Nuit Bleu" en Doubs Francia.

- 2002 Becario del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) como joven creador.
- 2001 Participó con un concierto de música electroacústica en el "2do. San Francisco Festival" en la cd. de Tlaxcala
- 1999 Participó en el ciclo de conciertos de música joven en el Centro Nacional de las Artes, cd. de México
- 1997 Ha sido becario en dos ocasiones del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla, en las ediciones 1997-1996 y 1999-2000
- 1996 Participó en el Primer encuentro Universitario de la Composición en la Cd. De México llevado a cabo por la UNAM
- 1996 Ganó el primer concurso de composición "Isaías Noriega de la Vega" convocado por la BUAP

Ha compuesto música para cine, teatro y la radio

-----**Experiencia Profesional**-----

Actualmente dirige y promueve música nueva con los ensambles: Pasabajos, Vía Alterna, Tabula Rasa, Producciones Negrete, como solista desempeña un trabajo de Arte sonoro que ejecuta en diversos foros nacionales e internacionales.

- 2019 Productor General de FM CENTRO XHXZ 100.3 Apizaco Tlaxcala.
- 2016 Creación de la Asociación Civil: PASABAJOS AC. Para impulsar proyectos de arte y sociedad en la región y el país.
- 2013-2017 fundador y director de la carrera de Ing. en Producción Musical Digital del Tecnológico de Monterrey en Puebla.
- 2008 Imparte curso de Max5 y sensores para la UAQ en la maestría de Diseño de Espacios Públicos.
- 2005-2010 Profesor de composición de la Facultad de Artes de la BUAP
- 2004 Realizó la música de la adaptación al teatro de "Pedro Páramo" producida por el Conservatorio de Arte Dramático de Montreal
- 2004 Realizó el diseño sonoro del cortometraje "Doux Rendez-vous" producido por el INIS en Montreal
- 2003 Trabajó como operador en la Radio de la Universidad de Tlaxcala, XHUTX 99.5 FM, Radio Universidad

1999-2002 Trabajó como restaurador de audio y programador musical de Radio
Altiplano, XHTLAX 96.5 FM y Radio Tlaxcala, XETT 1430 AM

-----**Generales**-----

Tengo un amplio dominio del francés y del Inglés

Soy una persona que comparte sus habilidades con los otros sin la menor
inconveniencia, y tengo gran capacidad para trabajar en equipo.

Mis tiempos libres les paso escuchando música o bien tocando música popular, la natación, el
ciclismo, el tenis y el cine son otros de mis pasatiempos. Me gusta mucho la lectura de todos órdenes,
desde lecturas de divulgación científica, hasta la poesía.


Manuel Ramos Negrete



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RAMOS
NEGRETE
MANUEL

DOMICILIO
PROL XICOHTENCATL 8B
FRACC HUERTAS DE SN FCO 90000
TLAXCALA, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR RMNGMN74101121H200

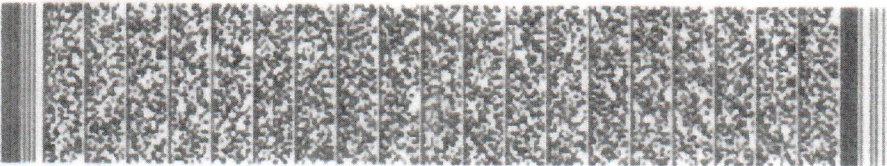
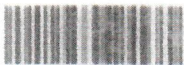
CURP RANM741011HPLMGN00 AÑO DE REGISTRO 1992 04

ESTADO 29 MUNICIPIO 033 SECCION 0450

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
11/10/1974

SEXO H



RAMOS



Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1201429339<<0450037884860
7410116H2412311MEX<04<<17274<4
RAMOS<NEGRETE<<MANUEL<<<<<<<<<<



**TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.**

El Tecnológico de Monterrey

Campus Puebla

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Manuel Ramos Negrete

Por haber obtenido una
EVALUACIÓN INTEGRAL SOBRESALIENTE
en su desempeño docente durante el periodo

Agosto 2010 - Mayo 2011

En la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño

Dr. J. Asunción Zárate García
Director de la Escuela de
Profesional

Mtro. Hermas Luis Haaz Carreón
Director de la Escuela

Puebla, Puebla, 05 de agosto de 2011

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí,
a través de la Secretaría de Cultura
y del Centro de las Artes de San Luis Potosí Centenario,
otorga la presente



CONSTANCIA

a: **Manuel Ramos Negrete**

por su participación en las actividades académicas y como ponente en conferencias del evento:

dan.Son - InterAcciona 2013
Jornadas de creación con nuevos medios

Del 1 al 7 de abril 2013, en las instalaciones del Centro de Arte y Nuevas Tecnologías (CANTE) con una duración de 40 hrs.
SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. - MÉXICO 2013

dan.Son - InterAcciona, proyecto apoyado parcialmente por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
a través del Programa de Apoyo a Proyectos y Coinversiones Culturales y el Consejo para las Artes y Letras de Quebec.

MANUEL RAMOS NEGRETE
SECRETARÍA DE CULTURA
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. - MÉXICO

MANUEL RAMOS NEGRETE
SECRETARÍA DE CULTURA
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. - MÉXICO



La radio de cara al futuro:
el impacto de la convergencia tecnológica

7 Bienal
Internacional
de Radio
México 2008

**Radio
90.9**

La 7a. Bienal Internacional de Radio otorga la presente

MENCIÓN HONORÍFICA

del Premio Ibero Radio 90.9
a:

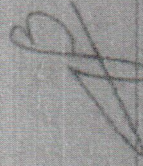
MANUEL RAMOS NEGRETE

en la categoría

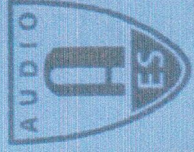
Radioarte

Por su programa: "Al puro oído"

México, 12 de septiembre de 2008



Virginia Bello Méndez
Directora General de Radio Educación



Audio Engineering Society
México

Otorga el presente reconocimiento a

Manuel Ramos Negrete

Por su participación a la

**Conferencia Anual AES
América Latina México 2015**

Impartida por

César Lamschtein / Tweety González / KC Porter

Armando Ávila / John Krivit / Mauricio Gargel / Alan Parsons

Guillermo Gil / Mario Santos / Andrés Landinez / Andrés Mayo / Aric

Lavigna

AES Sección México

Patrocinador

